



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 871 -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 26 DIC 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 2045-2016-GRJ/GRI/SGE, de fecha 30 de noviembre de 2016, suscrito por el Arq. Ronald Valencia Ramos, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 442-2016-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 07 de diciembre de 2016, suscrito por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando N° 2091-2016-GRPPAT, de fecha 14 de diciembre de 2016, remitido por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial. El Reporte N° 498-2016-GRJ/CF, de fecha 16 de diciembre de 2016. El Informe Técnico N° 112-2016-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 21 de diciembre de 2016, remitido por el CPC. Ángel Ricardo Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que mediante Reporte N° 2045-2016-GRJ/GRI, referente al pago a cuenta por el servicio de fotocopios e impresiones del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON", por lo que a través del cual la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín, solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor de **ANTONIO ORE HUGO FERNANDO**, de conformidad a la orden de servicio N° 9886-2015, por el monto de S/. 2,203.50 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 442 -2016-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de



ORAF
N° DE REGISTRO: 841150
N° DE EXPEDIENTE: 1231997

contrataciones del Estado, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda, a favor de **ANTONIO ORE HUGO FERNANDO**, por el servicio de fotocopiado, anillados e impresiones para el estudio del proyecto: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON**", de conformidad a la orden de servicio N° 9886 -2015, por el monto ascendente a S/. 2,203.50 Soles.

Que mediante Memorándum N° 2091-2016-GRJ/ORPPAT, a través del cual el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial manifiesta que a la fecha se tiene registrado la Nota de Certificación Presupuestario N° 3847, la misma que garantiza la existencia de crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto solicitado en la Meta Presupuestaria N° 0050, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios por el monto de S/. 2,203.00 Soles.

Que mediante Reporte N° 498-2016-GRJ/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la revisión realizada a la documentación del expediente de pago por reconocimiento de deuda a favor de **ANTONIO ORE HUGO FERNANDO**, su coordinación no ha encontrado observación alguna, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda por el servicio de fotocopiado, anillados e impresiones para el estudio del proyecto: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON**", de conformidad a la orden de servicio N° 9886 -2015, por el monto ascendente a S/. 2,203.50 Soles.

Que, mediante Informe Técnico N° 112-2016-GRJ/ORAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor de **ANTONIO ORE HUGO FERNANDO**, por el servicio de fotocopiado, anillados e impresiones para el estudio del proyecto: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON**", de conformidad a la orden de servicio N° 9886 -2015, por el monto ascendente a S/. 2,203.50 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... "*Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal*";

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor de **ANTONIO ORE HUGO FERNANDO**, por el servicio de fotocopiado, anillados e impresiones para el estudio del proyecto: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON**", de conformidad a la orden de servicio N° 9886 -2015, por el monto ascendente a S/. 2,203.50 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor de **ANTONIO ORE HUGO FERNANDO**, por el servicio de fotocopiado, anillados e impresiones para el estudio del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON"**, de conformidad a la orden de servicio N° 9886 -2015, por el monto ascendente a S/. 2,203.50 (Dos Mil Doscientos Tres con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:



META	:	0050
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	:	2.6.8.1.2.1
MONTO	:	S/ 2,203.50 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

CPCC. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYG. 27 DIC 2015

ANTONIETA VIDARÓN ROBLES
SECRETARIA GENERAL